

UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA)



ESCUELA DE POSTGRADO MAESTRIA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS

**TEMA:
IMPORTANCIA DE LA INTERCEPTACIÓN TELEFÓNICA EN LA ETAPA
INVESTIGATIVA EN EL DISTRITO NACIONAL,
PERÍODO 2020**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA
OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL CONTEMPORÁNEOS**

**POR:
MIGUEL ANGEL MATEO BOBADILLA
Mat.: 2019-02296**

**FACILITADORA:
ODALYS OTERO NÚÑEZ**

**SANTO DOMINGO ESTE,
REPÚBLICA DOMINICANA
JUNIO - 2021**

ÍNDICE

DEDICATORIAS	i
AGRADECIMIENTOS	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1.-Planteamiento del Problema	3
1.2. Formulación del Problema	6
1.3.-Sistematización del Problema	6
1.3.2.-Específicos	6
1.4. Justificación	7
1.6. Delimitación de la investigación	10
1.6.2.-Espacial	10
1.6.3.-Temporal	10
1.6.4.-Normativa	11
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1.-Antecedentes de la Investigación	17
2.1.1.-Antecedentes Internacionales	17
2.1.2.-Antecedentes Nacionales	18
2.2.-Bases Teóricas que sustentan la investigación	21
2.2.1.-Origen y evolución de las telecomunicaciones	21
2.2.2.-Clasificación de las telecomunicaciones	22
2.2.3. Evolución de las telecomunicaciones en República Dominicana	25
2.2.4. La investigación	32
2.2.4.1. La investigación criminal	32
2.4.4.2. Objetivos de la investigación criminal	33
2.4.4.3. Características de la investigación criminal	34

2.4.5. Proceso de la investigación criminal	35
2.4.6.-Desarrollo de la Investigación en el Proceso Penal Dominicano	35
2.4.7.-El Debido Proceso	38
2.4.8.- La Interceptación Telefónica	40
2.4.9. Objeto de la Interceptación Telefónica	41
2.4.10.-Clases de Interceptación Telefónica	42
2.4.11.-Naturaleza jurídica de la interceptación telefónica	42
2.4.12.- El Derecho al Secreto de las Telecomunicaciones	43
2.4.11.1.- Derecho a la Intimidad	45
2.4.11.-La Interceptación Telefónica en República Dominicana	47
2.4.12.- Características Generales de los Actores que Intervienen en el Proceso de Investigación sobre las Interceptaciones Telefónicas	50
CAPÍTULO III METODOLOGÍA	
3.1. Enfoque	59
3.2. Tipo de Investigación	59
3.3. Métodos	60
3.4. Técnicas	60
3.5. Instrumentos de Medición	61
3.6 Investigación Documental	62
3.7. Población	62
3.8.- Muestra	62
3.9. Procedimientos para la Recolección de Datos	64
CAPÍTULO IV: PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS	
4.1.-Presentación de Resultados	67
4.2. Análisis de los Resultados de la Encuesta	77
4.3. Entrevistas a Expertos Jurídicos (Jueces y Fiscales) del Distrito Nacional	79
CONCLUSIONES	81
RECOMENDACIONES	84
Bibliografía	85

ANEXOS	88
Anexo 1: Encuesta a abogados del Distrito Nacional	89
ENCUESTA DE INVESTIGACION	89
Anexo 2: Entrevista a jueces y fiscales	91
ENTREVISTA DE INVESTIGACION	91

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Frecuencia de la interceptación telefónica.	77
Tabla 2: Definición de los actores en la fase investigativa.	78
Tabla 3: Consideración de la dignidad de la persona y desarrollo de la personalidad.	79
Tabla 4: Aplicación del debido proceso.	80
Tabla 5: El debido control judicial.	81
Tabla 6: Misión del Ministerio Público en la interceptación telefónica.	82
Tabla 7: Plazos procesales establecidos.	83
Tabla 8: Consecuencias Jurídicas	84
Tabla 9: Efectividad del marco legal.	85
Tabla 10: Valor de la interceptación telefónica en la fase investigativa penal	86

Índice de gráfico

Gráfico 1: Frecuencia de la interceptación telefónica.	77
Gráfico 2: Definición de los actores en la fase investigativa.	78
Gráfico: Consideración de la dignidad de la persona y desarrollo de la personalidad.	79

Gráfico: Aplicación del debido proceso.	80
Gráfico 5: El debido control judicial.	81
Gráfico 6: Misión del Ministerio Público en la interceptación telefónica.	82
Gráfico 7: Plazos procesales establecidos.	83
Gráfico 8: Consecuencias Jurídicas	84
Gráfico 9: Efectividad del marco legal.	85
Gráfico 10: Valor de la interceptación telefónica en la fase investigativa penal	86

COMPENDIO

El tema presentado fue: importancia de la interceptación telefónica en la etapa investigativa en el distrito nacional. El objetivo general de este estudio fue analizar el nivel de cumplimiento del debido proceso en las prácticas de las interceptaciones telefónicas en el Distrito Nacional, Período – 2020. El enfoque de esta investigación fue cualitativo, ya que se guía por áreas o temas significativos de la investigación, sin embargo, en lugar de que la claridad sobre la pregunta de investigación e hipótesis preceda a la recolección y análisis de los datos los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Del Universo ante citado les aplicamos la fórmula de Fischer, la cual nos reflejó el resultado de la cantidad de los Ciento cincuenta y cuatro (154) abogados (as) las cuales son las muestras y cantidades que se debía encuestar. En el estudio de campo presentado puede observarse que los casos de investigación relacionados con la interceptación telefónica son frecuentes en el Distrito Nacional., y esto se observa a partir del hecho de que el 47% así lo entiende; esto queda evidenciado en el 20% y el 27% que respondieron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo con ese planteamiento, y al observarse que el 22% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, queda evidenciado que solo el 31% entiende que estos casos de interceptación telefónica no se llevan con cierta regularidad.

Palabras claves: Interceptación, Proceso Penal, comunicación, tecnología.

CONCLUSIONES

La interceptación telefónica, concebida como el monitoreo de una conversación telefónica por parte de una tercera persona, que por lo regular se hace de forma encubierta, puede ser practicada respecto de cualquier medio de comunicación que suponga la utilización de un soporte o artificio técnico e implique un canal cerrado. Esto, por supuesto incluye, tanto todos los medios existentes actualmente como los que puedan aparecer en el futuro, consecuencia del progreso tecnológico, debiéndose respetar en la intervención de tales medios las mismas garantías que las previstas para la interceptación de las comunicaciones telefónicas.

El problema planteado al inicio del estudio, pudo comprobarse que es de gran relevancia, ya que las interceptaciones telefónicas son un elemento importante en la fase investigativa de la fase pre procesal, ya que tienen como objetivo fundamental indagar sobre la comisión de delitos, sin embargo es necesario tener en cuenta que en todo momento deben respetarse derechos fundamentales, los cuales están consagrados en la Constitución Dominicana y en los textos internacionales.

Objetivo 1: El primer objetivo fue logrado, en tanto que, se buscaba identificar las características generales de los actores que intervienen en el proceso de investigación sobre las interceptaciones telefónicas, pudiéndose comprobar que para que este proceso pueda llevarse a cabo y que pueda surtir los efectos deseados, se hace necesario que los actores intervinientes cumplan de manera cabal con su rol. El Sistema de Justicia Penal ha incorporado el sistema acusatorio, el cual otorga mayores derechos a imputados y víctimas del delito, beneficia a todos los involucrados en el Sistema de Justicia Penal y contribuye a la confianza en las instituciones.

Hay, por supuesto, unos actores que juegan un rol de importancia, pues tanto la víctima, como parte del proceso, que es la persona que sufre un delito, tiene derecho a que la autoridad cuide su integridad física y le brinde la protección necesaria según

el riesgo que corra, asimismo, el imputado como persona sobre quien se ha recabado información que hace suponer su participación en un delito y en contra de la cual el Ministerio Público realiza una acusación ante el Juez.

Los policías, los defensores, el ministerio público y el juez, deben también son parte esencial del proceso y deben, cada uno jugar su rol, para que en todo caso haya un estricto respeto por el debido proceso y se cumplan con los preceptos establecidos por las leyes penales de la República Dominicana.

Objetivo 2: Este objetivo perseguía explicar en qué momento se estaría frente a una violación del debido proceso por estas prácticas., comprobándose que la violación al debido proceso en materia de interceptación telefónica, viene dado por la violación al derecho fundamental y en un sentido más amplio, por la violación a los preceptos constitucionales y procesales.

Objetivo 3: Este objetivo pretendía estudiar el proceso llevado de las intervenciones telefónicas y límites del Estado como órgano garante de los derechos fundamentales, donde se pudo demostrar que la autorización para la interceptación telefónica a un juez de la Suprema Corte de Justicia tiene que ser solicitada por el Procurador General de la República al presidente de ese tribunal, quien designará a un juez de instrucción especial del mismo órgano, por tener un grado de jurisdicción privilegiada. Así está contemplado en el artículo 154 de la Constitución de la República, sin perjuicio de las demás atribuciones que le confiere la ley.

Mientras, según el artículo 192 del Código Procesal Penal se requiere autorización judicial para la interceptación, captación y grabación de las comunicaciones, mensajes, datos, imágenes o sonidos transmitidos a través de redes públicas o privadas de telecomunicaciones por el imputado o cualquier otra persona que pueda facilitar razonablemente información relevante para la determinación de un hecho punible,

cualquiera sea el medio técnico utilizado para conocerlas. Indica también que para esos casos se procede conforme a las reglas del allanamiento o registro.

La medida de interceptación de comunicaciones tiene carácter excepcional y debe renovarse cada treinta días, expresando los motivos que justifican la extensión del plazo y la resolución judicial que la autoriza debe indicar todos los elementos de identificación de los medios a interceptar y el hecho que motiva la medida. También se tiene un conjunto de reglamentaciones variadas, tanto Resoluciones de la propia Suprema Corte de Justicia, como del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

Objetivo 4: Este objetivo buscaba Cuantificar los casos que fueron planteados en el Distrito Judicial de Distrito Nacional, Rep. Dom., durante el periodo – 2020; comprobándose que conforme datos oficiales, las autoridades judiciales autorizaron la intervención de unos 17,637 teléfonos en procesos de investigaciones de los distintos casos manejados por el Ministerio Público entre los años 2019 y 2020. Durante el año 2019 los juzgados de instrucción y oficinas de Atención Permanente de las jurisdicciones del Distrito Nacional y de los municipios Santo Domingo Este y Oeste conocieron 12,889 solicitudes de interceptación telefónica, de las cuales aprobaron 12,754 y rechazaron 135, según estadísticas de la Dirección de Ética Judicial y Transparencia del Poder Judicial. Mientras en el 2020 las solicitudes para intervenciones fueron de 5,178. Los tribunales aprobaron 4,883 y rechazaron 295. De acuerdo con las informaciones suministradas por el Poder Judicial, las solicitudes y aprobación de interceptaciones de teléfonos se triplicaron de 2018 a 2019. En estos dos años suman 18,067 las solicitudes hechas por el Ministerio Público en el Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo.

BIBLIOGRAFÍAS

Abarca, L. (2006). El Debido Proceso Penal Acusatorio, Buenos Aires, Argentina: Editorial Nervó.

Rivas, L. (2016). El Estado Constitucional de Derecho y justicia Social, Quito: Editorial Rioja.

Avila, R. (2013). La (In) Justicia Penal en la democracia constitución de Derechos. Una mirada desde el garantismo. Ediciones Legales EDLE S.A. Quito.

Rosario, M. (2017). Las Intervenciones telefónicas: Doctrina general a la luz de la LO 13/2015, de 5 de octubre. Recuperado de <http://noticias.juridicas.com>

Bustamane, C. (2013). Nuevo Estado Constitucional de Derechos y Justicia. Editorial Jurídica del Ecuador. Quito.

Cabanellas, G. (2007). Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Eliasta.

Constitución de la República Dominicana, año 2015.

Código Penal derogado por la Disposición Derogatoria Primera del Código Orgánico Integral Penal (R.O. 180-S, 10-II-2014)

Ripor, L. (2014). El Debido Proceso. Segunda Edición actualizada y ampliada. Ediciones – cueva Carrión. Ecuador.

Ecuador, Congreso Nacional. (2000). Código de Procedimiento Penal Ecuador, Congreso Nacional. (2000).

Pascua, R. (2013). De las prohibiciones probatorias al derecho procesal del enemigo”, Buenos Aires: Editora Hammurabi.

Gálvez, T., y Delgado, H. (2012). Valoración de las grabaciones audiovisuales en el proceso penal”, Santiago: Editora Roldán.

Guzmán, D., Aguirre, A. y Ávila, C. (2016). Tratado de Derecho Penal. Ediciones Cueva Carrión. Ecuador.

La Función Persecutoria y el Nom Bis in Ídem en el Proceso Penal Acusatorio del Ecuador. La Concausalidad en el Código Penal Ecuatoriano. San Francisco de Quito.

Ulerio, L. (2014). Escuchas telefónicas, grabaciones de audio subrepticias y filmaciones, Buenos Aires: Pologno editores.

Gautreaux, D. (2016). Escuchas telefónicas. Límites a la intervención del Estado en la privacidad e intimidad de las personas, Santiago, Chile: Editora ABC.

República Dominicana, Constitución de la República Dominicana: 15 de junio del 2015.

Riviera, O. (2018). Grabaciones, escuchas telefónicas y filmaciones como medios de prueba, Cuba: Editorial 24 de abril.

Torres, C. (2018). Intervención de las comunicaciones telefónicas en España: Editorial Novacentro.

Vergara, O. (2015). Teoría general del proceso, Buenos Aires, Argentina: Ediciones Panamericana.

Coursehero (2021). Cueva, L. (2006). El Debido Proceso. Teoría, práctica y jurisprudencia. Segunda Edición, Ecuador: Artes Gráficas.

Zambrano, R. (2015). El secreto profesional, tercera edición, Buenos Aires, Argentina. Editorial Nolasco.

Segarra, S. (2019) El estatuto constitucional de las penas y su aplicación a sanciones administrativas. Madrid, España: Ed. Thomson

Salazar, S. (2016). Repercusiones jurídicas por la intervención de comunicaciones y telecomunicaciones reguladas por el nuevo código procesal penal en los derechos fundamentales de personas investigadas”, Perú: Santa María ed.

Código Procesal Penal de la República Dominicana.

Robalino, S. y Dailyn, G. (2018). La interpretación de llamadas telefónicas y el derecho al debido proceso, derecho a la defensa, Venezuela: Los Andes Ed.

García, C. y Benitez, J. (2018). “Propuesta Normativa sobre la problemática de las Interceptaciones telefónicas en el Proceso Penal Dominicano, Santo Domingo: UASD.

Santana, G. y Alexandra, L. (2018). “Análisis del Derecho a la intimidad: alcances y limitantes frente a la Interceptación telefónica en la República Dominicana”, Santo Domingo: Julia ed.

Rioja, D. (2018). Derecho administrativo. Madrid, España: Ed.Reus.

Herrera, A. (2011) Sistemas de información delictiva. México, D.F.:Ed. Porrúa.

Rijo, A. (2018) Derecho constitucional. Buenos Aires, Argentina: Ed.Depalma.

Hiciano, A. (2018) Derecho supranacional humanitario y penal. Guatemala: Ed. Arzola.

Cafferata, N. (2017). Relaciones entre el derecho penal y el derecho procesal penal. Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma.

Rojas, W. (2015) El proceso penal en Guatemala. Guatemala:Ed. Magna Terra.

Mara, A. (2014). Estado y Política. México, D.F.: Ed. Porrúa.

González, R. (2020). Tratado de derecho procesal penal. Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma.

Álvarez, O. (2019). Grabaciones, escuchas telefónicas y filmaciones como medios de prueba.

Buenos Aires, Argentina: Ed.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana
809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.
809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do